



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000017-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 17 de mayo de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León, PL/000017.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de mayo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Enmienda de adición al artículo 1 del Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

Se propone la siguiente redacción para el artículo 1, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente ley tiene por objeto la creación, ordenación y funcionamiento de la Red de protección y apoyo a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o en desamparo personal en Castilla y León, en adelante la Red. Sin perjuicio de los recursos y servicios ya existentes y previstos en los



artículos 13 a 15 de esta ley, es también objeto de la misma la creación y regulación de los siguientes:

- a) Servicio de provisión inmediata de alimentación.
- b) Servicio de distribución coordinada de alimentos.
- c) Servicio integral de apoyo a familias en riesgo de desahucio por deuda hipotecaria.
- d) Prestación económica frente a situaciones de deuda hipotecaria.
- e) Prestación económica a situaciones de deuda por alquiler de vivienda habitual.
- f) Prestación de servicios básicos de medicación".

Motivación:

Se incluye el término "desamparo personal" como situación complementaria a la vulnerabilidad personal.

Asimismo, en el apartado f) se pretende completar la relación de prestaciones, ya que el sistema sanitario no cubre algunos tratamientos y terapias.

Valladolid, 27 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Enmienda de adición al apartado 1 del artículo 2 del Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

Se propone la siguiente redacción para el artículo 2.1, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2. Finalidad de la Red.

1. La Red tiene por finalidad ofrecer a aquellas personas y familias que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad social y económica, una respuesta individualizada, inmediata, integral y profesionalizada, que atienda sus diferentes necesidades, de forma simultánea o sucesiva, al objeto de procurar su plena inclusión social, personal, laboral y tecnológica, entendida ésta como la situación en la que todas las personas puedan, en condiciones de igualdad, ejercer



sus derechos, aprovechar sus capacidades y recursos, y las oportunidades que se encuentran en su medio.

Motivación:

La tecnología es hoy un factor determinante en la búsqueda de la inclusión socio laboral de la ciudadanía.

Valladolid, 27 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Enmienda de adición artículo 3 del Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

Se propone la siguiente redacción para el artículo 3, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3 Personas destinatarias.

En los términos establecidos por esta ley, podrán ser destinatarias de la Red las personas y familias que puedan acreditar su residencia o domicilio en Castilla y León que estén en situación de mayor vulnerabilidad social y económica".

Motivación:

Especificar las condiciones de los destinatarios de la Red.

Valladolid, 27 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.



ENMIENDA N.º 4

Enmienda de adición al apartado 5 del artículo 4 del Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

Se propone la siguiente redacción para el artículo 4.5, quedando redactado en los siguientes términos:

"5. Atención integral. La intervención de la Red proporcionará una respuesta global, disponiendo la activación simultánea o sucesiva de todos los recursos preventivos de atención, de promoción o de inclusión que sean precisos, actuando de urgencia en los casos de familias con menores".

Motivación:

Atender a los casos en los que existan menores en el núcleo familiar, con el ánimo de garantizar su protección ante su especial vulnerabilidad.

Valladolid, 27 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Enmienda de sustitución al apartado 6 del artículo 4 del Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

Se propone la siguiente redacción para el artículo 4.6, quedando redactado en los siguientes términos:

"6. Transversalidad y coordinación. Las medidas recogidas en esta ley se instrumentarán mediante una intervención interdisciplinar, principalmente desde el ámbito de los servicios sociales, empleo, sanidad, educación, vivienda y agricultura, reforzando las estructuras ya existentes, evitando duplicidades y favoreciendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos".

Motivación:

Se sustituye el concepto "multidisciplinar" por "interdisciplinar" para reconocer la necesidad de crear sinergias en dichas intervenciones.

Valladolid, 27 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Enmienda de adición al apartado 8 del artículo 4 del Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

Se propone la siguiente redacción para el artículo 4.8, quedando redactado en los siguientes términos:

"8. Inclusión activa y solidaria.

Los recursos públicos para hacer efectivos los derechos recogidos en esta ley hacen posible una mejora de las oportunidades reales de inclusión social, laboral y tecnológica de sus destinatarios, con el fin de activar sus capacidades y posibilidades. Estos procesos de mejora de su integración social implican su participación activa y compromiso para el logro de su autonomía mediante la adquisición de hábitos, destrezas y competencias personales y profesionales, de acuerdo con el itinerario de inserción establecido, materializándose a través de diversas fórmulas, entre otras, mediante el fomento y promoción del empadronamiento en Castilla y León".

Motivación:

Se pretende sustanciar la inclusión social como principio rector de la Red, por medio del empadronamiento como fórmula efectiva de la integración de aquellas personas y colectivos que se acojan a la misma.

Valladolid, 27 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

Enmienda de adición al apartado 11 del artículo 4 del Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.



Se propone la siguiente redacción para el artículo 4.11, quedando redactado en los siguientes términos:

"11. Responsabilidad social empresarial. Los poderes públicos colaborarán con las empresas en los procesos de inclusión social y fomentarán la responsabilidad social empresarial a estos efectos impulsando, asimismo, los procesos de economía colaborativa e innovación social que redunden, entre otros, en el bienestar social".

Motivación:

Extender los sistemas de interacción económica en el ámbito colaborativo e innovador como factores beneficiosos para las personas en situación de vulnerabilidad.

Valladolid, 27 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

Enmienda de adición al apartado 1 del artículo 6 del Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

Se propone la siguiente redacción para el artículo 6.1, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 6. Agentes de la Red.

1. Son agentes de la Red:

a) Las administraciones y entidades públicas, de ámbito autonómico y local, que sean titulares o responsables de programas, servicios o prestaciones que forman parte de la Red de Protección.

b) Las entidades privadas que, formando parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, reciban financiación de las Administraciones públicas de Castilla y León, para desarrollar prestaciones, recursos y programas en los que se contemple una intervención profesional en el ámbito de la Red.

c) Las entidades privadas que firmen convenios y demás acuerdos de colaboración, sin financiación pública, con las administraciones públicas de Castilla y León, que desarrollen prestaciones, recursos y programas en los que



se contemple una intervención profesional dentro del ámbito de la Red, en los términos que en los mismos se establezcan."

d) Las entidades privadas que, por su actividad económica, dispongan de recursos excedentes susceptibles de ser aprovechados dentro de la Red, sin establecerse acuerdos explícitos con la Administración Autonómica.

Motivación:

Se amplía el marco de posibles participaciones a la Red, ante entidades que, por su naturaleza y tipo de actividad económica, puedan aportar, solidariamente, al sistema de recursos para su aprovechamiento, y que no dispongan de un acuerdo de colaboración explícito con las Administraciones.

Valladolid, 27 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Enmienda de adición de un apartado 5 al artículo 7 del Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

Se propone la siguiente redacción de un apartado 5 del artículo 7, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 7. Colaboradores con la Red

5. La consejería responsable de la coordinación de la Red dirigirá las medidas de comunicación necesarias para garantizar la puesta en conocimiento, entre las entidades contempladas en esta Ley, de la figura de colaborador de la Red.

Motivación:

Se pretende garantizar la difusión de colaborador con la Red, para alcanzar al mayor número de entidades susceptibles de cooperación con el sistema.

Valladolid, 27 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Enmienda de adición al artículo 12 del Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

Se propone la siguiente redacción para el artículo 12, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 12. Tipología de recursos.

A los efectos de esta ley, los recursos de la Red, en función del tipo de necesidades a las que se pretende dar respuesta se clasifican en:

- a) Recursos de protección y de atención a necesidades básicas de subsistencia.**
- b) Recursos de atención con acceso prioritario.**
- c) Otros recursos para la inclusión socio económica, laboral y tecnológica".**

Motivación:

Se pretende completar la relación de necesidades tipo, atendiendo al componente económico y tecnológico como factores que han ido adquiriendo un mayor peso en la inclusión de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, en coherencia con el propósito del Proyecto de Ley.

Valladolid, 27 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Enmienda de adición al apartado 2 del artículo 14 del Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.



Se propone la siguiente redacción para el artículo 14.2, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 14. Recursos de atención con acceso prioritario.

2. Forman parte de este tipo de recursos:

- a) **Servicio de atención residencial de personas mayores en situación de dependencia.**
- b) **Servicio de atención residencial o en vivienda para personas con discapacidad.**
- c) **Servicio de atención en centros de día para personas mayores.**
- d) **Servicio de atención en centros de día para personas con discapacidad.**
- e) **Servicio de teleasistencia**
- f) **Servicio de ayuda a domicilio.**
- g) **Servicio de asistente personal para personas con dependencia.**
- h) **Servicio a menores con dependencia.**
- i) **Servicio de vivienda para unidad familiar con menor o menores con discapacidad.**
- j) **Servicio a personas con condición de refugiados.**

Motivación:

Se incorporan los apartados h) e i) para abordar el ámbito de la discapacidad y la dependencia en los menores en situación de vulnerabilidad.

Valladolid, 27 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

Enmienda de adición al apartado 2 del artículo 15 del Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

Se propone la siguiente redacción para el artículo 15.2, quedando redactado en los siguientes términos:



"Artículo 15. Otros recursos para la inclusión social y laboral.

2. Podrán formar parte de este tipo de recursos:

- a) **Servicios de información sobre derechos, prestaciones y procedimientos en materia de servicios sociales.**
- b) **Servicios de valoración, orientación, planificación de caso y seguimiento.**
- c) **Servicios de apoyo familiar y técnico para la inclusión social.**
- d) **Servicio de actuaciones preventivas para familias con hijos o hijas en situaciones de riesgo.**
- e) **Acciones que se realicen en materia de inclusión social, empleo y tecnología.**
- f) **Servicios de información y orientación laboral a personas desempleadas.**
- g) **Servicio de apoyo para la integración socio laboral y tecnológica de personas en riesgo de exclusión.**
- h) **Programas de formación para el empleo.**
- i) **Ayudas económicas de apoyo al autoempleo.**
- j) **Contratos de inserción.**
- k) **Medidas de fomento a la contratación individual.**
- l) **Ayudas económicas que se convoquen al alquiler de vivienda habitual.**
- m) **Viviendas disponibles del parque público de alquiler**
- o) **Medidas de fomento a la contratación de progenitores de familias numerosas o con hijos con discapacidad".**

Motivación:

Completar los ámbitos de inclusión de la Red de Protección (apartados e), g) y o)).

Valladolid, 27 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

Enmienda de adición al apartado 3 b) del artículo 19 del Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.



Se propone la siguiente redacción para el artículo 19.3 b), quedando redactado en los siguientes términos:

"b) Garantizar, en todo momento, la seguridad alimentaria, estableciendo controles para verificar y asegurar su condición apta para el consumo, con especial atención a aquellos productos perecederos y semiperecederos que, por caducidad, tengan fechas de aprovechamiento más reducidas".

Motivación:

Se especifican las condiciones y gestión para el aprovechamiento de productos perecederos y semiperecederos, cuyo vencimiento de consumo esté en fechas próximas.

Valladolid, 27 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

Enmienda de modificación al apartado 4 del artículo 22 del Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León

Se propone la siguiente redacción para el artículo 22.4, quedando redactado en los siguientes términos:

"4. Podrán ser beneficiarios de esta ayuda aquellas personas o unidades familiares que, reuniendo los requisitos previstos en el artículo 3 de la presente ley, cumplan, además los siguientes:

a) Que la persona titular de la vivienda esté empadronada en algún municipio de Castilla y León, desde la propia adquisición del domicilio habitual. En su caso, el resto de los miembros de la unidad familiar o de convivencia deberán estar empadronados en algún municipio de Castilla y León al momento de la fecha del inicio del correspondiente procedimiento.

b) Que, según informe técnico, se encuentren en situación de riesgo de impago o situación de impago de cuotas del préstamo hipotecario de su vivienda habitual, siempre que dicha situación no sea imputable a la actuación voluntaria de la persona obligada a su pago y no se disponga de una segunda vivienda en otra Comunidad.

c) Que la vivienda habitual esté ubicada en algún municipio de la Comunidad de Castilla y León, sea la única de su titularidad y se haya adquirido por un precio inferior a trescientos mil euros.



d) Que, según informe técnico y económico avalado por el Colegio de Economistas, no dispongan de recursos suficientes para cubrir sus necesidades básicas de subsistencia".

Motivación:

Priorizar la atención de aquellas personas y colectivos que no dispongan de otros medios o recursos habitacionales.

Valladolid, 27 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

Enmienda de adición al apartado 2 del artículo 37 del Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León

Se propone la siguiente redacción para el artículo 37.2, quedando redactado en los siguientes términos:

"2. La consejería competente en materia de servicios sociales articulará los mecanismos necesarios para la creación y gestión del Banco de Prácticas Innovadoras de la Red y del Banco de Tiempo, como espacios dirigidos a fomentar el intercambio de iniciativas y buenas prácticas de carácter socioeconómico".

Motivación:

Se incluye la creación de un Banco de Tiempo como fórmula añadida de innovación socioeconómica.

Valladolid, 27 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez